

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Avellaneda, 4 de julio de 1990

VISTO la Resolución nro. 484/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos egresados de la carrera Análisis de Sistemas, que prosiguieron sus estudios en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 618, de fecha 23 de setiembre de 1988, establecía equivalencias de las asignaturas Economía y Legislación (4to. año A.S.) con Análisis Económico (5to. año) y Legislación (6to. año I.S.I.).

Que se encuentran egresados en la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, que han aprobado la última materia con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza nro. 618.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 484/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

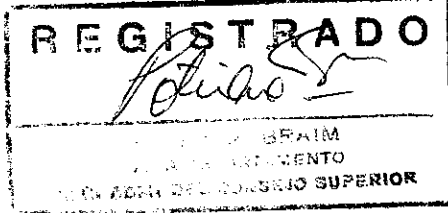
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 484/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar equivalentes las asignaturas Eco

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

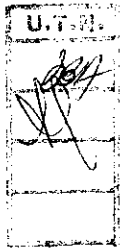
-2-

///.-

nomía y Legislación de 4to. año de Análisis de Sistemas con Análisis Económico de 5to. año y Legislación de 6to. año, ambas de Ingeniería en Sistemas de Información, a los alumnos que rindieron la última materia, de la carrera nombrada, con anterioridad a la fecha de la vigencia de la Ordenanza nro. 618, del 23 de setiembre de 1988.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 359/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO